

En Villanueva de San Juan, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciseis, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Francisco Macho Morales, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Morales Linero, D. Bernabé Cárdenas Caballero, D<sup>a</sup> Ana López Ibañez, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, y D<sup>a</sup> Carmen Castaño Pérez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 30/12/2015 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día 30 de noviembre 2015, cuyo contenido en resumen es el siguiente:.

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
104/15	02/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Programa de Desplazamientos, sedes y organización temporada 2014-2015 (1ª Fase) por importe de 1.425,00 €.
105/15	03/12/15	Concediendo a D <sup>a</sup> Carmen Recio Mesa licencia de segregación de dos lotes en finca registral urbana sita en C/ Pozo,22 y 24 de esta localidad.
106/15	10/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención extraordinaria por emergencia social por importe de 2.073,85 €.
107/15	11/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Programa adicional extraordinario de Ayuda a la contratación 2015/2016 por importe de 4.676,10 €.
108/15	14/12/15	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
109/15	16/12/10/15	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
110/15	16/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Programa de Participación de Adultos en la vida social y cultural del Municipio por importe de 2.200,00 €.
111/15	16/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Programa Habilidades Sociales Padres y Madres por importe de 810,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
112/15	16/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Programa de Dinamización a la Infancia por importe de 3.000,00 €.
113/15	30/12/15	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
114/15	30/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jovenes Ribete por importe de 16.500,00 €.
115/15	30/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante aumento de previsiones iniciales como consecuencia de subvención Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía por importe de 1.388,47 €.
116/15	31/12/15	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
117/15	31/12/15	Aprobando modificación de presupuesto mediante transferencia de crédito mediante bajas y altas en gastos de personal por importe de 31.035,05 €.
01/15	04/01/16	Aprobando modificación de presupuesto por incorporación de Remanentes de Crédito presupuesto 2015.
02/16	14/01/16	Concediendo a D. Bernabé Linero Vargas licencia de segregación de dos lotes en finca rústica sita en Polígono 10, parcela 30, de este Término Municipal.
03/16	15/01/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
04/16	19/01/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
05/16	17/01/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
06/16	25/01/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
07/16	26/01/16	Aprobando Plan de Seguridad y Salud para la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN RED DE AGUA Y REPOSICIÓN DE ACERADOS, PLAN SUPERA III.
08/16	26/01/16	Declarando baja en licencia de mercado municipal y devolución de fianza a D <sup>a</sup> DOLORES CORTÉS MORENO.
09/16	27/01/16	Ordenando al OPAEF la detracción mensual de 1.001,53 €, para gastos de funcionamiento del Consorcio de Medio Ambiente Estepa- Sierra Sur, con cargo a los anticipos ordinarios del año 2016
10/16	28/01/16	Aprobando certificación de obra nº 1 proyecto Adecuación de la instalación de Calefacción del C.P Ntra. Sra. de Rosario, Plan Supera III, por importe total de 41.761,59 €.
11/16	29/01/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
12/16	01/02/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
13/16	09/02/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
14/16	16/02/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
15/16	17/02/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

Tras las aclaraciones pertinentes a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales, La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para suscribir con la Jefatura Central de Tráfico la adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar los aspectos más importantes del Convenio.

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración el Pleno por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial,

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica de la misma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Central de Tráfico a los efectos procedentes.

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de la Ordenanza municipal reguladora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocida la normativa estatal en la materia y la necesidad de adaptar la ordenanza municipal a lo prescrito en la misma.

Examinado el proyecto de la Ordenanza y los informes obrantes en el expediente y atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, el Pleno por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial,

Segundo.- Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la LRBRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWppAzFvjg==</a>		



Tercero.- Aprobar que en caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

**PUNTO QUINTO.-SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ESTEPA-SIERRA SUR.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la Solicitud de este Ayuntamiento como socio en la Asociación de Desarrollo Rural estepa-Sierra Sur, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a explicar el objeto de la Asociación de Desarrollo Rural Estepa-Sierra Sur, y expone que es de interés para este Ayuntamiento y para el Municipio de Villanueva de San Juan, dado las diferentes líneas de actuación en las que se puede colaborar y participar, beneficiando con ello el interés general y económico del municipio y el de sus habitantes.

Sin más intervenciones, considerando debatido el asunto y, sometido a votación el mismo, el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.-Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Rural Estepa-Sierra Sur a la adhesión a la misma y que acuerde el correspondiente alta en el libro de Asociados de la entidad, asumiendo el compromiso de observar los derechos y obligaciones que los Estatutos Sociales otorgan a sus socios y aceptando expresamente en este acto los fines de la misma, establecidos en sus vigentes Estatutos Sociales.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Asociación de Desarrollo Rural Estepa-Sierra Sur a los efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2015.**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe correspondiente al 4º trimestre de 2015, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, en el que se incluye la siguiente información trimestral:

**Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010**

**Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

**INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.**

- \*Pagos realizados en el trimestre ..... 38.241,90 €
  - Dentro del periodo legal de pago: Número de Pagos: 119 Importe total: 28.332,50 €
  - Fuera del periodo legal de pago: Número de Pagos: 39 Importe total: 9,909,40 €
- \*Intereses de demora pagados en el trimestre ..... 0,00
- \*Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre..... 27.490,67 €
  - Dentro del periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 19  
Importe total: 7.171,75 €
  - Fuera periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 90

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		



Importe total: 20.318,92

\*Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 5/2010)

-Gastos corrientes en bienes y servicios .....0,00  
-Inversiones reales .....0,00

#### PERÍODO MEDIO DE PAGO

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. El período medio de pago del CUARTO TRIMESTRE del año 2015, es de 11,98 días.

Se informa así mismo que el citado informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, con fecha 19/01/2016 según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Todos los miembros del Pleno presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo.

#### PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS ESTATUTOS MODIFICADOS DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA SIERRA SUR.

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación provisional de una modificación de los Estatutos del Consorcio de Medio Ambiente Estepa- Sierra Sur . El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a explicar el procedimiento para a la aprobación de los mismos, el cual exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de los respectivos Plenos de los entes consorciados.

Una vez hecha esta precisión, pasa a leer las principales modificaciones, como son: cambio en la denominación del consorcio, la relación de de Entidades consorciadas, el domicilio, designación de los miembros de la Junta General, y sobre todo, en los servicios y cometidos del mencionado Consorcio, adaptados a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), teniendo en la modificación operada en la Ley Reguladora de Bases del Régimen local.

Por tanto, este Consorcio en tanto en cuanto, esta conformado por Entidades Locales deberá ajustarse a los límites señalados para estas.

Primero.- Aprobar provisionalmente, la modificación de los Estatutos del Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur

Segundo.- Dar traslado de lo acordado al Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur a los efectos oportunos.

#### PUNTO OCTAVO.- APROBAR CONCESIÓN DE CONDECORACIONES CONFORME AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LOS CUERPOS DEL AREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la concesión de condecoraciones conforme al Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de los Cuerpos del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Código Seguro De Verificación:	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		



Teniendo en cuenta el expediente abierto al efecto conforme al Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de los Cuerpos del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del precitado Reglamento se somete al Pleno de la Corporación la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

“El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan cree la necesidad de reconocer la actividad de los Cuerpos de su Área de Seguridad, así como también la de los Cuerpos de Seguridad y Emergencias que ejercen su actividad en nuestro pueblo. Es por ello que propone la concesión de distinciones a estos Cuerpos por su labor en Villanueva de San Juan.

Por ello, propone la **Medalla del Mérito en el servicio** a la protección civil a la Agrupación Local de Voluntarios de la Protección Civil de Villanueva de San Juan, por su labor desde su fundación allá por el año 1995.

Es por ello que tras más de 20 años desde su fundación, que esta Agrupación ha tenido que realizar muchas labores de prevención, coordinación y auxilio, siendo una referencia en nuestro pueblo. Sabiendo que ante cualquier imprevisto o suceso, siempre la protección civil va a estar ahí, para dar respuesta en función de las necesidades del momento.

Al contar con más de 20 años han sido muchos los vecinos de nuestro pueblo los que han pasado a formar parte de esta Agrupación. Es decir, cualquier villanoveño tiene de una manera u otra una relación con este Cuerpo. Estos voluntarios han tenido que intervenir y siempre, recalco esto, de forma voluntaria en incendios, desapariciones, inundaciones, organización de eventos como por ejemplo, feria, semana santa, semana cultural etc... Siempre han estado y están ahí para lo que cualquier vecino nuestro pudiera necesitar de ellos y por la predisposición a ayudar a los demás.

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan considera justo reconocer una labor tan importante en nuestros días como es el voluntariado, otorgando la Medalla del Mérito en el servicio a la protección civil a la Agrupación Local de Voluntarios de la Protección Civil de Villanueva de San Juan.

Igualmente este Ayuntamiento de Villanueva de San Juan considera que debe reconocer la labor del Cuerpo de la Policía local, tras mas de 30 años desde su fundación, concediendo **la Medalla al mérito en el servicio en su categoría de Bronce**, a Don Jonás Pérez Bueno, por que a pesar de llevar solo 5 años en nuestra localidad ha influido notablemente en la conciencia de nuestro vecinos a la hora de inculcarles la responsabilidad en materia de educación vial y la necesidad de hacer cumplir la ley, simplemente mirando por el bien de nuestro municipio. Se ha concienciado a la gente en la necesidad de usar las medidas de prevención a la hora de conducir un vehículo, ya sea usar el casco o ponerse el cinturón. Su colaboración para la ordenación del tráfico en el municipio, mostrando su predisposición para buscar la mejor solución a nivel de tráfico, teniendo en cuenta simepre la especial idiosincrasia de las calles de Villanueva. Y también, por supuesto, por la labor en los momentos de emergencia que ha realizado, no solo porque es su trabajo, sino por preocuparse que dentro de la gravedad de cualquier situación que se le pudiera presentar mirar siempre por el bienestar y seguridad de todos nosotros.

**La Cruz a la constancia en el servicio en su categoría de oro** a Don Bernabé Cárdenas Cárdenas , porque tras más de 30 años al servicio de la Policía Local de Villanueva de San Juan. Ha formado parte de la historia de este Cuerpo al permanecer en éste y seguir en activo desde su creación. Es por ello, que tras más de 30 años D. Bernabé se ha visto envuelto en muchas situaciones variopintas y de riesgo.

Al llevar tanto tiempo en el Cuerpo conoce perfectamente a todos los vecinos, sabe como somos todos y los defectos y virtudes de cada uno de nosotros . Lo que propicia que sea la pareja perfecta de un policía joven como Jonás, complementándose en sus funciones, siendo uno el apoyo del otro a la hora de ejercer su trabajo en un pequeño municipio como es el nuestro.

Por su experiencia a lo largo de su vida de policía local y la muchas situaciones, ya sean estas cotidianas o excepcionales a las que se ha enfrentado siempre con total disponibilidad, interviniendo siempre que es necesario, hace a Bernabé merecedor de dicha condecoración..

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		



Y ya fuera de los Cuerpo de Seguridad de la localidad, este Ayuntamiento quiere conceder **la Cruz a los servicios distinguidos** al Cuerpo de Bomberos del parque de Bomberos de El Saucejo. Porque a pesar de la juventud de este parque, por desgracia y por suerte, digo las dos cosas, refiriéndome a que por desgracia, han tenido que intervenir en situaciones de riesgo o bastante delicadas acaecidas en nuestro pueblo desde la creación del mismo. Desde incendios hasta situaciones que debido a la delicadeza de estas es mejor que permanezcan en el anonimato.

Por su estrecha colaboración con la Agrupación de Voluntarios de Villanueva de San Juan para mejorar la labor tanto de un Cuerpo como otro. Ya sea en materia de prevención o acción dado el caso. La concienciación que los bomberos de este parque hacen sobre la población de Villanueva con jornadas, ya sea en nuestro propio pueblo o en el mismo parque de Bomberos, donde nuestros vecinos pueden ver y comprobar como trabajan los bomberos y los peligros a los que se enfrentan.

Y por ultimo, pero no menos importante conceder a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que prestan sus servicios en esta localidad, **la cruz a los servicios distinguidos**.

El Cuerpo de Guardia Civil fue fundado en 1844 por el Duque de Ahumada (Fco Javier Girón). En un principio este cuerpo lo formaban 14 tercios distribuidos por la geografía española. En 1853 se crean los puestos de la guardia civil, lo que ahora conocemos como casas cuartel. La primera referencia de la Casa Cuartel de Villanueva de San Juan se da en 1855 en la revista oficial de la Guardia civil, "El mentor del guardia Civil". Haciendo referencia al puesto de Villanueva de San Juan por unos sucesos acaecidos. Por lo que la fundación del puesto de Villanueva de San Juan data entre 1853 y 1855. Se sabe que ha tenido tres ubicaciones diferentes. La primera Casa Cuartel o sede del puesto de la Guardia Civil, se ubicó en la calle Cruz Nº 1 ( hoy Nº 3), posteriormente se trasladó a Fuente Alta 15 hasta que finalmente se ubicó en la que tiene actualmente en la calle Pitás.

Es por ello que al llevar el Puesto en Villanueva de San Juan desde prácticamente sus inicios, ha sido testigo directo de la historia de nuestro pueblo durante mas de 160 años. Por lo que han estado ayudando a nuestro municipio y al servicio de este todos estos años. Habiéndose visto obligado a realizar acciones o servicios de toda índole en nuestro pueblo, formando parte del día a día de nuestro pueblo.

Por ello en homenaje y en reconocimiento a que en la actualidad este Cuerpo aún sigue aquí pese a los recortes, que sufrieron las Casa cuartel de la guardia civil al menos en dos ocasiones a lo largo de su historia. Y por el desvelo de sus componentes por garantizar la seguridad y el bienestar no sólo de los vecinos de Villanueva sino también de los de los municipios de Algámitas y El Saucejo. Prestando en la actualidad un servicio muy necesario en nuestros días estando ahí sus miembros cuando ha sido necesaria su acción, este Ayuntamiento reconoce tan merecida recompensa.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan:

Primero.- Otorgar las siguientes condecoraciones a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Emergencias que a continuación se relacionan:

**La Cruz a los servicios distinguidos**

- 1.- D Agustín Luque Gómez. 36565761-Q Capitán Guardia Civil
- 2.- D. Pedro Llorens Sélles 31852641-X Alférez Guardia Civil
- 3.- D. Vladimir Gómez Rambla 45105004-A Sargento Guardia Civil
- 4.- D. Francisco Miguel Garabito Mejías 77538107 Cabo 1º Guardia Civil
- 5.- D. Miguel Ángel Alba Salguero 25285247-R Guardia Civil
- 6.- D. Manuel García Cascales 28734984-A Guardia Civil
- 7.- D. Fernando Miguel Cristino Reyes 44211228-F Guardia Civil
- 8.- D Iván Segura Balbuena 48855700-C Guardia Civil
- 9.- D Antonio Escobar Moriel 74930015-V Guardia Civil

**La Cruz a la constancia en el servicio en su categoría de oro**

- 10.- D. Bernabé Cárdenas Cárdenas 28548484-X Policía Local

**La Medalla al mérito en el servicio en su categoría de Bronce**

- 11.- D.Jonás Pérez Bueno 28810111N Policía Local

**La Cruz a los servicios distinguidos**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		



12.- Parque de Bomberos de El Saucejo José Antonio Rodríguez Cervera (Jefe de Bomberos)

**La Medalla del Mérito en el servicio a la protección civil distintivo Rojo**

13.- D. Francisco Armayones Recio 75409676-J Jefe protección Civil

14.- Doña Isabel María Castaño Calderón 77536329-V Voluntaria protección civil

**La Medalla del Mérito en el servicio a la protección civil distintivo Blanco**

15.- D. Rafael Cárdenas Real 52295964-J Voluntario protección civil

16.- D. José Pedro Morales Berlanga 48864246-X Voluntario protección civil

17.- D. Rubén Castaño Sedas 48993313-G Voluntario protección civil

18.- D Francisco Javier Castaño Calderón 52259844-A Voluntario protección civil

19.- D. José Luis Sancho Cabrera 49122463-Y Voluntario protección civil

Segundo. Comunicar lo acordado a los interesados citándoles para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a la entrega de las condecoraciones. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible.

Tercero. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones los distintivos concedidos para que quede constancia de su entrega

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de sus nueve miembros de hecho y de derecho aprueba el contenido de la propuesta.

**PUNTO NOVENO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES**

No hay.

**PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1º) La Sra. Fernández Aguilar expone el caso de un vecino de la localidad que se ha tenido que ir a otro municipio a montar su negocio, dada la imposibilidad de instalar el mismo en un suelo de la localidad no apto para ello.

El Sr. Alcalde contesta que esta prevista la modificación del PGOU al respecto y se compromete a agilizar los trámites .

2º) La Sra. Fernández Aguilar pregunta por que hay determinadas personas actualmente trabajando en el PFOEA, cuando le consta que personas que entraron en la misma época no han sido seleccionadas.

El Sr. Alcalde le explica las directrices del Servicio Andaluz de Empleo a la hora de seleccionar al personal. El orden de selección varía según pertenezcan al Régimen agrario o al Régimen general y dentro del primero también depende de si en el momento de la selección están cobrando o no el subsidio de los 400 €. Por lo que no siempre saldrán seleccionadas las mismas personas en las mismas fechas.

3º) La Sra. Fernández Aguilar, ruega al Sr. Alcalde que se pase a visitar el carril de “La Cuesta del Espino” y compruebe el mal estado en que se encuentra actualmente.

El Sr. Alcalde contesta que lo hará.

4º) La Sra. Castaño Fernández interviene diciendo que le consta que el Ayuntamiento dispone de una grua para las Asistentas de Ayuda a Domicilio y pregunta por que se ha comprado solo una, dada la alta necesidad de estas en la localidad, ello como consecuencia de la población tan envejecida con la que cuenta Villanueva y solicita se destine una partida presupuestaria a la adquisición de un numero mayor de las mismas, para que las Asistentas puedan desempeñar mejor su trabajo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veintiuna hora y quince minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ Mª José Martín Salas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	18/03/2016 14:52:43
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/03/2016 14:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gID5AwHmxtgKWQppAzFvjg==</a>		

